

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 08 OCT 2015

VISTO:

El pedido formulado por la Coordinadora del Departamento de Educación a Distancia de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad profesional independiente, al Lic. EDUARDO LOPEZ MOLINA DNI N° 12352501;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha agregado la documentación que exige la normativa vigente y que ha sido controlada previamente por la responsable de Convenios y Contratos de la Facultad y por la responsable de Asuntos Jurídicos.
Que se han elaborado los informes que exige la Ord. HCS N° 05/12;
Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación;
Que el plazo de contratación y el monto de la retribución total, se adecuan a lo dispuesto por el art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12. Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por las normas citadas;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Contratar al Lic. EDUARDO LOPEZ MOLINA, DNI N° 12352501, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, desde el día 30 de Septiembre de 2015 al 15 de Octubre de 2015 como dictado del Módulo "El Individuo y su comportamiento en el trabajo" de la Diplomatura en Recursos Humanos (cohorte 2014), como Docente responsable, erogación contemplada en el presupuesto 2015 del Departamento de Educación a Distancia dentro de la partida presupuestaria "Servicios técnicos y profesionales /RH- 2015- PROF./El Individuo y su comportamiento en el trabajo".

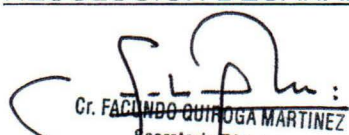
Art. 2°.- Reconocer con caracter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Lic. LOPEZ MOLINA, EDUARDO, DNI N° 12352501, entre el 30 de Septiembre de 2015 y el 07 de Octubre de 2015 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos cinco mil seiscientos cincuenta y nueve (\$5659,00), erogación que será afrontada con recursos propios del Departamento de Educación a Distancia. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4°.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a Asesoría Legal y al Departamento de Educación a Distancia de esta Unidad Académica.

RESOLUCIÓN DECANAL N°

1189


Cr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Jhon Boretto
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas